

*República de Panamá*  
*Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION S.B. No.05-2003  
(De 21 de enero de 2,003)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 24-78 de 28 de octubre de 1978 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a **THE DAI-ICHI KANGYO BANK, LTD.**, Licencia General que lo faculta para ejercer indistintamente el Negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que por medio de Resolución S.B. No. 16-2002 de 1 de abril de 2002, esta Superintendencia de Bancos tomó nota sin objeciones de la fusión en el extranjero, por medio de la cual las operaciones de **THE DAI-ICHI KANGYO BANK LTD**, THE FUJI BANK LIMITED y THE INDUSTRIAL BANK OF JAPAN se consolidan y se reorganizan en dos nuevos Bancos, a saber: MIZUHO CORPORATE BANK, LTD y MIZUHO BANK, LTD;

Que por medio de Resolución S.B. No. 94-2002 de 14 de noviembre de 2002, esta Superintendencia de Bancos concedió a MIZUHO CORPORATE BANK, LTD, Licencia General, que lo faculta para llevar a cabo el Negocio de Banca en o desde Panamá y a realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia autorice;

Que hemos recibido solicitud por medio de la cual **THE DAI-ICHI KANGYO BANK LTD**, por intermedio de apoderados especiales solicita la cancelación de su Licencia General, toda vez que sus activos, pasivos y operaciones han sido asumidos por MIZUHO CORPORATE BANK, LTD, conforme al Acuerdo de Fusión;

Que la Superintendencia de Bancos a través de inspección realizada el pasado 7 de enero de 2003, ha comprobado que la transferencia se ha llevado de conformidad con el plan de fusión presentado a esta Entidad;

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 17 y los Artículos 71 y 87 y siguientes del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente autorizar la presente solicitud;

RESUELVE:

**ARTICULO UNICO:** Déjese sin efecto la Resolución No. 24-78 de 28 de octubre de 1978, de la Comisión Bancaria Nacional, por medio de la cual se otorgó a **THE DAI-ICHI KANGYO BANK LTD.**, Licencia General y cancélese dicha Licencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil tres (2,003).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Delia Cárdenas